

REVISIÓN DEL REGLAMENTO CEE 2092/91 SOBRE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA, PRINCIPIOS, ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS ECOLÓGICOS PARA ANIMALES Y USO DE SEMILLAS. AVANCES DEL PROYECTO ORGANIC REVISION

Schlueter. M, Schmidt O, González V.

IFOAM EU Group. Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Ecológica – Grupo Regional EU. Grupo IFOAM EU, Boulevard Louis Schmid, 64, BE-1040 Bruselas, Bélgica. E-mail: info@ifoam-eu.org., Teléfono +32-2-735 27 97 1 (11)

RESUMEN

El Proyecto Organic Revision esta estudiando, desde hace dos años las reformas a introducir en la revisión del Reglamento CEE 2992/91 de agricultura ecológica. Entre los aspectos que se están analizando, se encuentran los principios que deben regir la agricultura ecológica en la Unión Europea, la recopilación y comparación de las normativas existentes de agricultura ecológica, públicas y privadas en Europa, la disponibilidad de alimentos para el ganado ecológico y la calidad y el uso de la semilla en agricultura ecológica una vez que ha entrado en vigor la Directiva que limita las excepciones para utilizar semilla convencional en agricultura ecológica. El estudio se lleva a cabo con la participación del Grupo IFOAM-UE como organización representante del sector europeo de la agricultura ecológica, con metodologías participativas, de consulta e involucramiento de los agentes y sujetos del sector. La comunicación presenta los informes y principales avances del proyecto, en especial aquellos referidos a la calidad, disponibilidad y uso de la semilla en agricultura ecológica en la Unión Europea, en base a la comparación de los informes de país de los Estados Miembros.

INTRODUCCIÓN

El año pasado, la Comisión Europea (Comisión), hizo una propuesta de nuevo reglamento para la agricultura ecológica, en la Unión Europea, en respuesta a lo previsto en el Plan de Acción Europeo en Alimentación y Agricultura Ecológica aprobado en 2004 (EC, 2004). Dicha propuesta tuvo una negativa acogido en el sector (IFOAME EU, 2006, Eichert, 2006). El Grupo IFOAM EU, que aglutina a más de la mitad de miembros de la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Ecológica en países europeos de la Unión Europea, ha desplegado una serie de acciones para manifestar su postura.

Este grupo además participa en el consorcio ejecutor de diferentes proyectos de investigación europeos en AE, con el papel de integrar el punto de vista de los agentes del sector y apoyar la consulta y divulgación de los resultados de dichos proyectos. Uno de los proyectos es el Organic Revision (Organic Revisión, 2004) cuya finalidad es ofrecer recomendaciones a la Comisión Europea (Comisión), para la reforma y desarrollo del Reg. 2092/91 de la Agricultura Ecológica (AE) en la Unión Europea. Dicho proyecto presentó sus primeros comentarios preeliminares a dicha propuesta (Alroe et al, 2006b) y organizó un debate en torno a diferentes aspectos que precisaban mayor profundidad en ocasión de la conferencia Internacional de Agricultura Ecológica celebrada en Odense, Dinamarca, en el mes de mayo pasado

Además este proyecto ha elaborado distintos informes sobre los valores éticos y principios de la AE en Europa, (Alroe, et al 2005a, 2005b; 2006a, 2006b, 2006c, 2006d; Padel, 2005), las diferencias de las normativas nacionales e internacionales, públicas y

privadas con el Reglamento CEE 2092/91 de la AE, el abastecimiento de alimentos y proteínas ecológicas para la alimentación animal, la disponibilidad y uso de semillas ecológicas, que se citan en la bibliografía y que pueden ser encontrados en su web (Organic Revision, 2006).

Además como veremos otros actores (COPA-COGECA, 2006) se han producido sobre la propuesta

OBJETIVO, MATERIAL Y MÉTODOS

El presente trabajo, presenta el proceso de elaboración de la propuesta, las reacciones y posiciones de los actores europeos y resultados del Proyecto Organic Revision relacionados, con la propuesta de nuevo del Reglamento CEE 2092/91 de la AE,

Para ello, se recopila información de los comentarios, reacciones y posicionamientos públicos del sector, incluyendo las del Grupo IFOAM EU y las actividades desarrolladas pro el Proyecto Organic Revision, en el que también participan los autores

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Justificación de la propuesta de nuevo Reglamento AE en la UE

En junio de 2004 la Comisión Europea aprobó y publicó su Plan de Acción sobre la Alimentación y Agricultura Ecológica. En el citado Plan de Acción, el Consejo Europeo, remarcó la necesidad de incluir medidas para la **reforma** del actual Reglamento CEE 2092/91 de agricultura ecológica.

En cumplimiento del encargo del Consejo Europeo de desarrollar un concepto más detallado, la Comisión envió un documento de trabajo a los Estados Miembros y agentes del sector AE y sujetos interesados, el 22 de setiembre de 2005, solicitando comentarios en un periodo no mayor de 3 semanas. El 21 de diciembre de 2005, la Comisión emitió finalmente su propuesta de "Reglamento del Consejo sobre la producción ecológica y el etiquetado de los productos ecológicos".

La Comisión indicó en una nota de prensa que la propuesta estaba orientada a mejorar la claridad en los consumidores y los agricultores. "Las nuevas reglas serán más sencillas, y también permitirán un cierto grado de flexibilidad para tomar en cuenta las diferencias de condiciones regionales y climáticas."

Por ello, en Junio 16, la Comisión emitió una comunicación oficial (documento de trabajo) sobre el reglamento de aplicación. En el cuadro siguiente, se muestra aquí un calendario de los pasos dados por la Comisión para transformar los anexos existentes (y otras partes) en el nuevo Reglamento. Estas indicaciones no son legalmente vinculantes, aunque representan el compromiso político de la Comisión.

Cuadro 1 **Proceso de Reforma del Reglamento AE Retrospectiva del proceso político**

Fecha	Acción
Junio 2004	<i>La Comisión publicó el Plan de Acción en Alimentación y AE, incluyendo la reforma del Reglamento de la AE</i>
Octubre 2004	<i>Consejo pide a la Comisión que presente una propuesta detallada</i>
22 Septiembre 2005	<i>Comisión presenta un documento de trabajo sobre la reforma a los EEMM y actores del sector, solicitando comentarios, en las 3 semanas siguientes</i>
21 Diciembre 2005	<i>Comisión publica su propuesta de reforma</i>
Enero – Junio 2006	<i>Consejo establece un Grupo de Trabajo que discute la propuesta de la Comisión</i>
Abril	<i>Presidencia Austríaca esboza primer documento de compromiso</i>
22 Mayo	<i>Consejo de Agricultura debate la propuesta de la Comisión</i>
8 Junio	<i>Parlamento Europeo presenta un documento de trabajo del Comité de Agricultura</i>
16 Junio	<i>La Comisión lanza un bosquejo de reglas de aplicación</i>
28 Junio	<i>Presidencia austríaca y la nueva Finlandesa esbozan nuevo documento de compromiso</i>
Julio –Diciembre	<i>Presidencia Finlandesa del Consejo, retoma el tema de la Presidencia Austríaca</i>

Después de recibir la propuesta de la CE, la Presidencia Austríaca de la Unión Europea ejercida de enero a junio de 2006, organizó varias reuniones de un Grupo de Trabajo especial del Consejo. Aunque acordaron adoptar la propuesta a finales de su presidencia, ante la oposición de los Estados Miembros y del sector ecológico, que pidieron más tiempo para la discusión, decidieron finalmente trasladar la decisión final a la Presidencia Finlandesa (julio a diciembre 2006). En abril, la Presidencia Austríaca elaboró un primer documento de compromiso (Parte 1 & 2) para continuar adelante con la discusión en el Consejo.

Durante el Consejo de Agricultura el 22 de Mayo, los Ministros Europeos de Agricultura dieron en principio el visto bueno a la propuesta de revisión de la Comisión, aunque señalaron que algunas cuestiones de detalle deberían ser negociadas y debatidas. El Ministro Alemán enfatizó algunos principios de duda sobre la propuesta

Los principales temas de debate entre los Estados Miembros fueron los siguientes: a) La obligatoriedad del uso del logo UE; b) La cuestión del etiquetado de umbrales separados para la contaminación por OMG de productos ecológicos, c) El porcentaje 70-95% para obtener la categoría de etiquetado en AE; d) los aspectos de certificación y control; e) el proceso en vigor para la toma de decisiones y la aplicación de las reglas (Comité regulador y de gestión) y f) la aprobación de las importaciones.

El 28 de Junio, la Presidencia Austríaca, conjuntamente con su sucesora la Presidencia Finlandesa, elaboró un segundo documento de compromiso. Esta es la base para continuar la discusión del Consejo Europeo.

Los mecanismos de aprobación de la propuesta y las previsiones de acuerdo

El Consejo Europeo (CE), compuesto por los Ministros de los Estados Miembros, debe adoptar la propuesta de la CE con dos tercios de mayoría antes de que entre en vigor. Alternativamente, el Consejo debe votar unánimemente contra la propuesta, si quieren rechazarla.

A la vez el Parlamento Europeo (PE), que debe elaborar un informe preceptivo para el Consejo Europeo (y la Comisión Europea), sobre el tema, aunque no tenga poder de "co-decisión" con el Consejo en materia de agricultura, inició los trabajos para tal fin. El ponente relator encarado de hacerlo en este caso recayó en Marie-Hélène Aubert, MEP de los Verdes en Francia, quien elaboró el 8 de Junio, un documento de trabajo para la discusión en el Comité de Agricultura del Parlamento Europeo.

Hasta que el Parlamento Europeo (EP) no apruebe dicho informe oficial, el Consejo no puede decidir formalmente sobre la propuesta presentada por la Comisión. Este hecho permite al Parlamento tener cierto grado de influencia en la Comisión y el Consejo, a pesar carecer de poder de co-decisión. En el borrador del documento de trabajo, el Parlamento conminó a la Comisión a presentar unas reglas de aplicación detalladas, antes de tomar su decisión sobre su informe.

El Consejo Europeo debatirá el nuevo documento de compromiso bajo la Presidencia Finlandesa y negociará el texto final, con la Comisión Europea. Los objetivos expresados por la Presidencia Finlandesa son alcanzar un acuerdo durante el mes de noviembre 2006. Por ello el Grupo de Trabajo del Consejo se reunirá varias veces después del verano

La decisión final descansará en los Ministros de Agricultura. Si no hay acuerdo antes de finales de año, la Presidencia Alemana retomará la discusión a partir del Consejo de enero de 2007.

Es incierto cómo van a continuar los debates en el Parlamento ya que su dictamen preceptivo esta hasta sólo formulado como documento de trabajo de su Comisión de Agricultura.

Por el proceso político del Consejo, parece claro, que la propuesta de la CE no será rechazada. En principio, la mayoría de los Estados Miembros están de acuerdo con la propuesta y, con excepción de Alemania, ningún país lo ha rechazado públicamente.

El resultado final esperado de las negociaciones, será un compromiso entre la Comisión y el Consejo (y el Parlamento).

El contenido de la propuesta de nuevo reglamento AE de la Comisión

La propuesta de reforma del Reglamento de la Agricultura Ecológica de la Comisión ha escogido la opción de revisión a fondo, sugiriendo prácticamente un nuevo Reglamento con estructura, vocabulario y, en algunos casos, con nuevo contenido. La mayoría de la propuesta retoma las acciones establecidas en el Plan de Acción EU AAE, pero en algunas partes va más allá.

Los principales rasgos de la propuesta se indican a continuación.

- Comienza con objetivos y principios, a pesar de no estar claro si algunos de ellos son objetivos y principios del propio Reglamento o de la AE.
- Aunque el ámbito incluye específicamente la acuicultura y el vino, excluye otros productos de la agricultura ecológica, tales como los textiles.
- Parte de los anexos relacionados con la producción están ahora en el Reglamento principal como reglas de producción. El resto, y otros aspectos no cubiertos, aparecerán pro separado, incluyendo las “reglas de aplicación” a ser desarrolladas por la Comisión, después de completarse este Reglamento.
- La categoría de etiquetado ‘hecho con’ (para el 70-95% de productos con ingredientes ecológicos) desaparecerá.
- Se debe usar bien el logo UE, o una indicación estilizada ‘EU-ORGANIC’, además del código de la entidad certificadora.
- Contempla un mecanismo específico para la flexibilidad, que gestione las derogaciones o excepciones existentes y otros temas de desarrollo progresivo, que el Grupo IFOAM EU solicitó incluir las ‘variaciones regionales’. Cada autorización de flexibilidad será decidida a nivel de la Comisión pero no se han incluido los criterios de decisión para ello.
- Más que cambiar se ha clarificado la exclusión de los OMG’s, pero esto parece tener implicaciones muy significativas. También, el tema de la responsabilidad en caso de contaminación por OMG no está contemplado.
- El sistema oficial de control de alimentos humanos y animales de la UE (Reglamento 882/2004) es aplicable ahora al control y certificación de la agricultura ecológica
- Se reemplazan las reglas de importación existentes (temporalmente) por un procedimiento más consistente y permanente.
- Hay restricciones significativas para la operación de entidades privadas de inspección y control. Esto incluye, en la forma de cómo deben anunciar sus diferencias y cómo estas deben controlar sus propias marcas de conformidad
- La propia forma del Reglamento, tendrá cambios controlados, al contemplar mayor poder a la Comisión en esta tarea, alejada de los Estados Miembros.

Las acciones del sector AE en torno al debate del Reglamento

Como se ha indicado arriba, los Estados Miembros, el Parlamento Europeo y el sector de la Agricultura Ecológica coincidieron en un primer momento en sus críticas sobre la dificultad de valorar la propuesta de la Comisión, como marco general, sin conocer antes en detalle los reglamentos de aplicación (que serán decididas después)

El grupo más activo y crítico con la propuesta de la Comisión dentro del movimiento de AE europeo, ha sido sin duda el Grupo IFOAM EU. Este grupo ha desarrollado diversas acciones de información, incidencia y lobby, publicando sus posicionamientos. A nivel de difusión ha creado una página web específica (IFOAM EU, 2006) para esta temática y ha publicado un boletín monográfico informativo sobre la nueva propuesta, principales fuentes de información para esta temática. En el cuadro siguiente se indican las actividades desarrolladas por este grupo.

Cuadro 2.- Acciones de incidencia e información del Grupo IFOAM EU sobre la propuesta de nuevo Reglamento 2092/91

Fechas	Acción
Octubre , 10, 2005	Respuesta al documento de trabajo de la Comisión sobre "ideas clave" de la reforma prevista, del Reglamento CE 2092/91, donde se sugieren medidas concretas para mejorarlo y hacer frente a futuras necesidades de la AE en Europa
Febrero 14, 2006	Declaración sobre la propuesta para reforma del Reglamento (CCE) nº 2092/91, durante la 3ª Asamblea General del Grupo IFOAM EU el 14 de febrero de 2006, en la que se califica dicha propuesta como "gravemente inadecuada"
Febrero, 27	Publicación de documento de posicionamiento sobre la propuesta de reforma de la Comisión, el, donde expresa su apoyo a una amplia revisión del Reglamento, y se indica el elevado número de discrepancias de contenido
Marzo, 27	Organización de Conferencia de agentes del sector AE bajo el lema 'Agricultura Ecológica: Preparados para la próxima década?' en el Parlamento Europeo (Bruselas, en colaboración con miembros de la Comisión de Agricultura. El evento fue la primera oportunidad de debate de ámbito europeo de los agentes del sector AE. Participaron más de 90 personas de 11 países diferentes de la UE, con invitados de los distintos estamentos de la Unión Europea (Presidencia Austriaca, Comisión Europea y el propio Parlamento Europeo).
Marzo, 27	Carta resumiendo al Consejo Europeo los aspectos críticos del Grupo IFOAM EU, bajo los epígrafes siguientes: a) el propósito o intención de la propuesta; b) El impacto esperado en los diversos actores; c) Los pasos próximos planeados, y d) el calendario para el proceso.
Varias	Acciones de información a los agentes AE del sector europeo en diferentes Conferencias y Ferias de ámbito europeo, Congreso Biofach, Nuremberg, Alemania (17.02.06), Congreso AE en Odense, Dinamarca (30.05.06), Seminario Bioacademy en Lednice, Republica Checa (30.06.06), han servido de plataformas de debate con otros agentes del sector AE, sujetos interesados y funcionarios de la UE los vacíos y amplitud de la propuesta
Junio	Elaboración y envío de carta de comentarios al primer documento de compromiso del CE elaborado durante la Presidencia Austríaca (abril – mayo 2006), entre abril y Junio (19.4./26.5./7.6.2006), urgiendo al Consejo para que tomara en cuenta estos comentarios para posteriores debates
Febrero- Julio, 2006	Organización reuniones con delegaciones de diferentes instituciones de la UE, de febrero a julio de 2006, donde se expusieron las repercusiones e impactos del nuevo Reglamento en el futuro desarrollo de la alimentación y la AE y en su potencial de contribuir plenamente al desarrollo rural y a alcanzar los objetivos de la Política Agraria Común (PAC) de la Unión Europea.
Agosto	Planificación reuniones con la Presidencia Finlandesa y Comisión Europea Elaboración de boletín especial IFOAMEU sobre el proceso de reforma del Reglamento en varias lenguas y su difusión

Fuente: Boletín especial IFOAM EU Group nº 13.

Otro grupo de presión importante a nivel europeo, el Comité de las Organizaciones profesionales agrarias de la Unión Europea (COPA COGECA), que aglutina a organizaciones profesionales agrarias y cooperativas en general, y que tiene en su seno un grupo trabajo en AE, ha publicado el 21 de abril un documento de 4 paginas con observaciones a la propuesta mucho menos critico que el anterior.

Las reacciones al contenido de la propuesta de la Comisión

Como hemos indicado el Grupo IFOAM EU inicialmente a favor de una reforma amplia del Reglamento EU para la alimentación y la agricultura ecológica. Sin embargo, al conocer más detalles este Grupo ha tomado distancia de dicha a propuesta, ya que supone una revisión total del actual Reglamento, que puede cambiar potencialmente el sentido general de la Agricultura Ecológica. El Grupo IFOAM EU, después de consultar a sus asociados y analizar la citada propuesta, identificó un número significativo de áreas problemáticas y cuestionó su adecuación para la próxima década. Estas fueron formuladas en un documento el titulo de "discrepancias graves". Los principales aspectos críticos discrepantes observados por este grupo se exponen y argumentan brevemente más abajo Uno de los elementos de forma que se critica en particular es el corto periodo de consulta con el sector AE para debatir y consensuar la propuesta de la Comisión, cuyas implicaciones prácticas y legales siguen siendo poco claras. En opinión del Grupo IFOAM EU, la reforma del Reglamento tiene el potencial de ofrecer el desarrollo más significativo para el sector europeo de la AE, desde que entro en vigor en 1991. Por ello, se pidió que el proceso de toma de decisiones, no se hiciera a costa de la consulta con el movimiento de la AE y otros sujetos interesados. Esta opinión fue compartida finalmente por la Presidencia Austriaca que ha prolongado y transferido el proceso de discusión a la presidencia finlandesa. En el cuadro siguiente se expresan las principales discrepancias del Grupo IFOAM EU

Cuadro 2.- Principales discrepancias y sugerencias del Grupo IFOAM EU

Puntos	fundamento
Ausencia de involucramiento formal de los agentes del sector y sujetos interesados	Es necesario determinar y establecer procedimientos transparentes y de involucramiento formal de los agentes sujetos del sector. Los documentos importantes deben ser accesibles al público en general con tiempo suficiente para permitir una consulta y respuesta apropiada. Las autoridades deben informar públicamente sobre éstas consultas y sus resultados
Ámbito de cobertura muy limitado	El ámbito del Reglamento debe ampliarse para abarcar todos los productos de la agricultura ecológica, incluyendo los textiles, cosméticos y manejo de animales silvestres
Principios del Reglamento y de IFOAM	Es necesario profundizar y desarrollarse más los objetivos y principios en concordancia con los que ha decidido el sector de la agricultura ecológica
Desprotección e términos indirectos alusivos "eco"	El nuevo Reglamento debe tener un nivel de protección del término "ecológico", como el existente actualmente. También debe protegerse su alusión ("igual que...").
Centralización de la toma de decisiones sobre el Reglamento	La estructura de toma de decisión no debe transferir el poder de los Estados Miembros hacia la Comisión (Artículo 31). Debe permanecer el Comité Regulador existente.
Control centralizado de la certificación	El control oficial de alimentos humanos y animales (Reg. 882/2004) cambia fundamentalmente el marco y ámbito del sistema de inspección de la agricultura ecológica. Por lo menos, se debe establecer sus requerimientos específicos, y deben ser controlados, dentro de Reglamento de la agricultura ecológica. La propuesta debe usar también la terminología del Codex Alimentarius, no del control de alimentos.
Restricción publicidad	Las nuevas restricciones sobre el etiquetado y la publicidad de los productos ecológicos (Artículo 20) deben desaparecer!
Uso restringido de logos privados	No deben existir interferencias con los derechos de uso de su propio logo de las entidades privadas de certificación (Artículo 24.3).
Consideración de exclusión OMGs	El nivel de contaminación de facto 0.9% en productos ecológicos (de la regulación de etiquetado de OMG's) no es aceptable
Flexibilidad en la aplicación	Los criterios de flexibilidad deben ser claros y transparentes y no provocar distorsionar del mercado. Estos deben ser incorporados en el Reglamento
Ausencia de lista positiva	La lista de productos e insumos permitidos en AE debe estar referenciada explícitamente. Los criterios de decisión deben incorporarse en el Reglamento, basados en los criterios de IFOAM y los resultados del proyecto Evaluación de insumos ecológicos, financiado por la UE.
Regulación las importaciones	La autorización de importaciones debe reflejar la terminología del Codex Alimentarius, que permite la aceptación de la acreditación de IFOAM

Fuente: Newsletter nº 13 especial Grupo IFOAM EU Group

El documento de compromiso elaborado por la presidencia Austriaca del Consejo Europeo y la Finlandesa, ha retomado algunos de los puntos que demanda el sector aunque deja todavía cuestiones abiertas, por clarificar y otras discrepancias que persisten

Contribuciones del Proyecto ORGANIC Revision

El Proyecto Organic Revision, para llevar a cabo su cometido de la manera más efectiva posible en relación a su objetivo, definió tres áreas contestadas que precisan un análisis mas detallado, con el propósito de ofrecer una base más sólida para la toma de decisiones sobre la regulación. Las mencionadas áreas se ha definido de la manera siguiente: a) Cómo lo local es realmente local – el aspecto de la distancia comercial; b) (In) dependencia de la Agricultura Ecológica – insumos e integridad de la AE; c) Intensificación de la Alimentación y la agricultura ecológica – salud y bienestar animal, producto de calidad

La presentación de la propuesta de Reglamento del Consejo sobre AE por la Comisión, en diciembre de 2005, ha modificado el enfoque del proyecto y las investigaciones, como consecuencia del debate generado alrededor de la misma, con el fin de recoger los aspectos más importantes en discusión

Por ello, el Consorcio Ejecutor del particularmente se optó por organizar distintas sesiones de debate, a desarrollar en el marco del Congreso Europeo de Agricultura Ecológica, celebrado en Odense (Dinamarca), entre el 30 y 31 de mayo, para examinar y discutir éstos y otros aspectos, apoyadas con la presentación de comunicaciones científicas promovidas en el marco del proyecto y otras presentadas al mismo, que tuvieron relación con esta temática. Presentamos un breve resumen de dicho debate

a) Cómo lo local es local – el tema de la distancia comercial

La regionalidad en la AE es señalada por algunos autores (De Wit et al., 2006), como elemento donde los valores juegan un papel prominente, aunque no se mencionan explícitamente en los principios de la AE.

Por otro lado, aunque la localización es mencionada a menudo como el antídoto de las consecuencias negativas de la globalización y ante la pregunta de si la localidad supone una nueva ortodoxia (Kjeldsen, et al, 2006) que propone un nuevo entendimiento del continuum local-global, a ser usado para desarrollar sistemas sostenibles de agricultura ecológica en el contexto de la globalización

Asimismo, la sobrevivencia y el éxito de operadores regionales frente a la fuerte competencia de las cadenas de supermercado e industrias elaboradoras es analizada (Leitner et al, 2006), en un contexto de mercado dominado cada vez mas estructuras supraregionales y nacionales en un contexto global

El problema de cómo medir y regular la localidad, es abordado por algunos *autores* (Alrøe, et al, 2006), indicando al existir dos fuerzas principales que trabajan en contra de lo local: la globalización y la diferenciación funcional, concluyendo que por ello no es fácil medir y regular la localización. Este autor sugiere incorporar las consecuencias asociadas

con las distancias en las normativas ecológicas, donde se pueden manejar los diversos y variados aspectos, pero considerando entonces también los aspectos precaución

b) Reglas, flexibilidad y variaciones regionales

Las diferencias entre normativas nacionales y privadas de agricultura ecológica en comparación con el Reg. EEC2092/91, han sido uno de los aspectos conflictivo en la discusión sobre el proteccionismo en relación al comercio libre de los productos ecológicos. Por ello, el Proyecto Organic Revision (Schmid et al, 2006), ha desarrollado una base de datos de estas normativas (www.organicrules.org), como una herramienta para los actores y la administración que identifica y analiza dichas deferencias en esos standards. Los resultados preelminares de dicho análisis y las reglas de aplicación del Reglamento EU 2092/91, en Europa, indican que muchas de estas diferencias tienen justificaciones específicas, fuertemente influenciadas por circunstancias particulares nacionales o regionales o el escenario políticos, lo que es el potencial y, a la vez la oportunidad, para establecer variaciones regionales, más que un problema

Otros autores analizaron si el Reglamento UE fortalece el grado de bienestar animal y la seguridad alimentaria, y llegaron a la conclusión de que se debe incluir un principio que adicional que garantice este aspecto en la nueva propuesta (Sundrum et al, 2006)

c) Intensificación y convencionalización de la AE

Respecto a este punto, se indicó que debido al dinámico desarrollo de la AE, relacionados con la ampliación del mercado de los productos ecológicos, ha hecho olvidar los objetivos sociales de la AE. Por ello, la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Ecológica (IFOAM) realizaron un proceso amplio y participativo de consulta para establecer los principios de la AE, que finalizó en 2005, que sirvan de guía e inspiración al sector (Luttikholt, et al 2006)

Analizando los motivos para la conversión a la AE en agricultores adoptantes recientes y experimentados, se constata que la preferencia y actitud de esos nuevos agricultores ecológicos contradicen el escenario de convencionalización (Best et al, 2006). En otro estudio aunque se encontró la existencia de una tendencia hacia una agricultura orientada a los negocios y más pragmática, en los nuevos agricultores, la mayoría de ellos se sentían bastante comprometidos (Flaten, et al, 2006)

Perspectivas e intereses a considerar en la propuesta del Reglamento AE

Con el fin de ofrecer una comprensión de las diferentes visiones reflejadas por los distintos grupos de actores del sector AE, los autores (Alroe, et al, 2006) han identificado al menos tres diferentes perspectivas con distintos intereses en la Alimentación y agricultura ecológica

- A. **“El movimiento de la agricultura ecológica”** más orientada a la reproducción y promoción de las ideas y valores de la agricultura ecológica. *La AE es buena y tiene su propio significado.*

- B. **“El mercado ecológico”** orientada a enfatizar la agricultura ecológica como una oportunidad de mercado para comerciantes y consumidores interesados. *Los productos ecológicos son diferentes: con marcas, transparentes y “comercio libre” para garantizar establecer un precio óptimo.*
- C. **“La alternativa ecológica”** concentrada en defender la Agricultura Ecológica como una alternativa a la agricultura predominante – debe ofrecer beneficios públicos, por ejemplo, medio ambientales o de bienestar animal. *La AE es buena porque puede proveer más beneficios públicos.*

Cada una de estas tres perspectivas integra un entendimiento peculiar de la Alimentación y Agricultura Ecológica, con determinados aspectos y valores y con una lógica o racionalidad particular

Idealmente el Reglamento del Consejo debería tomar en cuenta todas las perspectivas principales de la AE de la Unión Europea, con el fin de elaborar una regulación más adecuada para la producción, comercialización y consumo de productos ecológicos en la Unión Europea.

En la actual versión de la propuesta la perspectiva del mercado está muy bien integrada. Las otras dos perspectivas se mencionan, pero es particularmente difícil ver donde se toman en cuenta los valores ecológicos de la perspectiva del movimiento de la agricultura ecológica

Aportes inmediatos relacionados con el título II

Con el fin de acomodarse a las necesidades más urgentes, integrantes del Consorcio del Proyecto Organic Revision (Alrøe, et al 2006) ha elaborado los primeros comentarios preeliminares sobre el Título II de la propuesta de la Comisión. Brevemente, los principales aspectos de este aporte son:

- El término objetivos y principios debe estar definido en el artículo 2
- Debería considerarse la ampliación del Título II para englobar todo la cadena de alimentación, incluyendo la comercialización
- Los objetivos (Artículo 3) deben ser más amplios. Deben incluir el punto 5 al 17 del memorandum explicativo, Artículo 5b, así como los objetivos sociales
- Los principios (Artículo 4) deben incluir un enfoque sistémico como primera prioridad y no sólo orientarse a los insumos
- Los actores y los sujetos interesados de la agricultura ecológica deben estar involucrados en la formulación de los objetivos y principios
- Posteriores comentarios dependerán del cambio de los objetivos, etc.

CONCLUSIÓN FINAL

La propuesta de nuevo reglamento del Consejo relativa a la producción y el etiquetado de los productos ecológicos, aunque fue deseada por todos los actores del sector, ha contado con una fuerte oposición del grupo IFOAM-EU el más importante del movimiento de la agricultura ecológica, que ha expresado sus principales discrepancias y ha desarrollado distintas actividades de incidencia y sensibilización

El debate que ha sido reducido por el plazo límite señalado por Comisión se ha planteado sobre todo en los aspectos de integración del sector AE en la toma de decisiones sobre el Reglamento, y el interés del sector en mantener los valores y principios que originaron este movimiento. La decisión final, se presenta complicada y precisará de más estudios, consultas y aportes del sector AE

BIBLIOGRAFÍA

Alrøe et al. (2005a) and Alrøe and Kristensen (2004), previously cited, and POA, Preamble.

Alrøe H. F. & Noe E (2006a.) "What makes organic agriculture move - protest, meaning or market? A polyocular approach to the direction(s) of organic agriculture" submitted for publication in IJARGE special issue on "Continuity and change in organic farming – philosophy, practice and policy" (Guest editors: I. Darnhofer, M. Schermer and W. Schneeberger).

Alrøe, H F. & Padel, S. (2006b) Preliminary comments on Title II of the EC Proposal for a new Council regulation on organic production. Working Paper, Organic Revision.

Alrøe, H. F.; Schmid, O. & Padel, S. (2005b) Ethical principles and the revision of organic rules. *The Organic Standard* 51:pp. 8-11

Alrøe, H.F. and Kristensen, E.S. (2004) Why have basic principles for organic agriculture? And what kind of principles should they be? *Ecology & Farming* No. 36:27–30, online at <http://orgprints.org/2538>; and Alrøe, H.F.; Byrne, J. and Glover, L. (2006) Ecological justice and organic agriculture: ethics and practice. Pp. 75-112 in Halberg, N., H.F. Alrøe, M.T.

Knudsen and E. S. Kristensen (eds.) *Global Development of Organic Agriculture: Challenges and Prospects*. CABI Publishers. Postprint online at http://ecowiki.org/uploads/GlobalPerspective/Chapter_3.pdf

Alrøe, H.F.; Schmid, O. and Padel, S. (2005c) Ethical principles and the revision of organic rules. *The Organic Standard* 51: 8-11, online at <http://orgprints.org/7846>. The Principles of Organic Agriculture (POA) is available online from <http://www.organic-revision.org>.

Alrøe, Hugo F. and Chris, Kjeldsen (2006c) How to measure and regulate localness?. Paper presented at Joint Organic Congress, Odense, Denmark, May 30-31, 2006..

COPA COGECA (2006) Observaciones de COPA COGECA sobre la propuesta de nuevo reglamento del Consejo relativa a la producción y el etiquetado de los productos ecológicos, 21 abril, en <http://www.copa-cogeca.be/sp/positions.asp?lang=sp>

de Wit, J.; Verhoog, H & Prins, U. (2006) Why regionality is an important value in organic agriculture: the case of the Netherlands

EC (2004) *European Action Plan for Organic Food and Farming*. European Commission, Brussels. EC (2006) *The benefits of organic farming on rural development*. DG Agriculture Website, Organic Farming, http://europa.eu.int/comm/agriculture/qual/organic/ben/index_en.htm.

Eichert, C.; Zorn, A. & Dabbert, S. (2006) Stakeholder participation and stakeholder protest: On the planned revision of the EU Organic Regulation

Flaten, O. & Lien, G. (2006) Organic dairy farming in Norway in relation to the 'conventionalisation' debate.

Hansen J. G, Alrøe H. F., & Schmid O. (2006d) Organic Rules Database: to support revision of the EU Regulation on organic agriculture

IFOAM EU Group (2006). Infopage - Revision of Organic Regulation, in www.ifoam.org/about_ifoam/around_world/eu_group/Revision_info_page.html

- Kjeldsen, C. & Alrøe, H. F. (2006e) Localness as the new orthodoxy? Critical reflections on localisation of food systems
- Lampkin et al. (1999) *The policy and regulatory environment for organic farming in Europe*. Organic Farming in Europe, Vol. 1. Stuttgart: Universität Hohenheim.
- Leitner, H. and Axmann, P. (2006) Regional Players in between conventionalisation and regional development: Are supermarkets the wolves in sheep's clothing?.
- Luttikholt, L. W. M. (2006) Principles of Organic Agriculture) Worldwide participatory stakeholder process.
- Michelsen, J. (2001) Organic farming in a regulatory perspective. *Sociologia Ruralis* 41(1): 68-69. The value-driven nature of organic agriculture is substantiated in D 2.1, which concludes that more responsibility could be given to organic operators to demonstrate how the basic principles are translated into practice.
- Organic Revision project (2004) Descripción ver <http://www.organic-revision.org>.
- Padel, S. (2005) *D21: Focus groups of value concepts of organic producers and other stakeholders*. Organic Revision. Univ. of Wales, Aberystwyth. Available online at <<http://www.organic-revision.org/values/D21.html>>.
- Padel, S. (2006) Local and/or Organic: A balancing of values for producers and consumers. Poster presented at "What will organic farming deliver COR 2006", Edinburgh, 18-20 September 2006
- Padel, S. & Sundrum, A. (2006) How can we achieve 100% organic diets for pigs and poultry?.
- Schmid O., Ziegler K, & B. Huber (2006) Regional variations in standards – problem or opportunity? .
- Schmid, O., Beck, A., Kretzschmar, U. (Eds.) (2004): *Underlying principles in Organic and „Low- Input“ Food Processing – Literature Survey*. Report EU Project Quality Low Input Food <<http://www.qlif.org>>
- Sundrum, A.; Schneider, K. & Richter, U. (2006) Possibilities and limitations of protein supply in organic poultry and pig production Possibilities and limitations of protein supply in organic poultry and pig production
- Sundrum, A.; Vaarst, M; Arsenos, G; Kuzniar, A; Henriksen, B; Walkenhorst, M & Padel, S (2006) Recommendations to the formulation of EU regulation 2092/91 on livestock production
- Zanoli, R. (Ed.) (2004) *The European Consumer and Organic Food*, Aberystwyth, School of Management and Business, University of Wales.